



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 007-2017-MPJB

Villa Locumba, 31 de Marzo del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Marzo del 2016, respecto a RATIFICACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS COMITÉS PROVINCIAL Y DISTRITAL DEL AÑO 2017.

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del sistema Nacional de Seguridad ciudadana establece: *“Los órganos de ejecución de seguridad ciudadana en el ámbito regional y en el ámbito local, a que se refieren los incisos a) c) y d) del artículo 34°, son los responsables de formular los planes de seguridad ciudadana en las regiones, provincias y distritos del país, los cuales están sujetos a evaluación anual. Para la formulación de los planes regionales se consideran los planes aprobados por los comités provinciales y distritales de su circunscripción territorial. Para la formulación de los planes provinciales se consideran los planes aprobados por los comités distritales de su circunscripción territorial. Formuladas las propuestas de planes de seguridad ciudadana, los órganos de ejecución los pondrán en conocimiento de sus correspondientes instancias de coordinación interinstitucional para su aprobación, buscando el consenso de sus miembros. Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales”.*

Que, con **INFORME N° 001-2017-ST-COPROSEC-JB** el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana solicita la Ratificación de los Planes de Seguridad ciudadana de los comités Provincial y distrital año 2017;

Que, con **INFORME N° 040-2017-OAJ/MPJB** la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA FAVORABLEMENTE para que se proceda a la Ratificación de los Planes de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Jorge Basadre y del Distrito de Locumba respectivamente para el ejercicio 2017.





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 007-2017-MPIB

Villa Locumba, 31 de Marzo del 2017

Que, habiéndose sometido a votación RATIFICAR EL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL COMITÉ PROVINCIAL Y DISTRITAL DE JORGE BASADRE PARA EL AÑO 2017, Se DESAPROBÓ POR MAYORÍA SIMPLE, votando a favor de la Ratificación de los Planes los Sres. Reg. Tito Perez y el Reg. Edgar Choque; y votando en contra de la Ratificación de los Planes los Sres. Reg. Luis Ccallomamani, Reg. Elena Cornejo y Reg. Vianey Juárez.

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO : **DESAPROBAR** LA RATIFICACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE Y DEL DISTRITO DE LOCUMBA RESPECTIVAMENTE PARA EL EJERCICIO 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO : **NOTIFICAR** el presente a los interesados, así como a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO : El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

 ABOG. NATALIA BAHAMONDE RODRIGUEZ
 SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

 Manuel Oviedo Palacios
 ALCALDE

Cc. ALCALDÍA
 GM
 OAJ
 OCI
 OSC
 INTERESADOS
 ☐/NRBR